OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 (ADICIÓN Y PRORROGA) AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-070-2026

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Chinchiná, identificado con cédula de ciudadanía número 75.079.846 de Manizales, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CHINCHINA**, en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante escritura Publica N°922 del 29 de diciembre del año 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y **JESSICA JULIETH GAVIRIA CASTRILLON**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.054.992.244, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y declara bajo gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma electrónica del presente documento, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la constitución y la ley; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato de prestación de servicios CD-070-2026 previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que el día veintitres (23) de abril de 2026, el Municipio de Chinchiná Caldas, suscribió el contrato electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE TICS Y GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE SU PLATAFORMA TECNOLÓGICA"***

Que el plazo del contrato se estableció hasta el 30 de abril de 2026.

Que el valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**

Que, mediante documento de justificación fechado el veinte (20) de abril de 2026, suscrito por el Jefe de Oficina Asesora de TICS y Gobierno Digital de la administración municipal, supervisor del contrato en mención, solicitó realizar una adición y prórroga del contrato CD-070-2026.

Que, la supervisión es ejercida por Jefe de Oficina Asesora de TICS y Gobierno Digital de la administración municipal, quien, a través de documento fechado el el veinte (20) de abril de 2026, expuso ante el ordenador del gasto la justificación de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA DENOMINADA VALOR Y CUARTA DENOMINADA PLAZO**, argumentando en el documento de justificación que se anexa al presente otrosí

Que el alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica el el veinte (20) de abril de 2026, **AUTORIZÓ** la proyección del **OTROSÍ MODIFICATORIO (ADICION Y PRORROGA)** del contrato de la referencia, en el sentido indicado y con base en los documentos de justificación suscritos por la supervisión.

Que en virtud a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de ley 80 de 1993 el cual señala que:"(...) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*(...)" fines que a la luz de lo estipulado en la misma norma busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTROSÍ

Certificado de Calidad Turística
icontec

MODIFICATORIO No.1, al contrato CD-070-2026, así mismo, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló: que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado* y por lo tanto la presente modificación se desarrolla sobre las siguientes:

II. CLAUSULAS

PRIMERA – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA- ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-070-2026, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, quedando el valor final del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)** según se detalla a continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$20.000.000**
VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN (ADICIÓN)	**$10.000.000**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$30.000.000**

El valor de la presente adición esta amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **N° 70735,** de fecha 21 de abril de 2026 por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).**

SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: Modificar la cláusula cuarta denominada PLAZO del contrato No. CD-070-2026 extendiendo su vigencia hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**.

TERCERA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CUARTA- El contratista se compromete a dar trámite dentro del término de aprobación del presente OTROSÍ MODIFICATORIO a través de la plataforma transaccional SECOP II.

QUINTA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ deberá publicar el presente otrosí en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Dado en Chinchiná en el mes de abril de 2026.

Chinchiná Caldas, 20 de Abril de 2026.

Doctor.
CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal
Chinchiná Caldas

Ref. Justificación para la realización de una Adición y Prorroga en tiempo al Contrato Nro. CD-070-2026 del 23 de Enero de 2026.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas, mediante el Acto Administrativo (Resolución) Nro. CD-070-2026 del QUINCE (15) DE ENERO DE 2026 para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. CD-070-2026 del 23 de Enero de 2026, celebrado entre la Administración Municipal y la Señora Jessica Julieth Gaviria Castrillón cuyo objeto contractual corresponde a: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE TICS Y GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE SU PLATAFORMA TECNOLÓGICA."; un valor inicial de 20'000.000 Pesos MCTE (Veinte Millones de Pesos)* y un plazo inicial hasta el *30 de Abril de 2026;* me permito solicitar la aprobación para la realización de una adición en valor y prórroga en tiempo, previa las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el Municipio de Chinchiná, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.
La Administración Municipal en el marco del cumplimiento de sus funciones y objetivos misionales, debe realizar diversas actividades que tienen que ser desarrolladas a diario para poder cumplir oportunamente con las diferentes funciones que le han sido asignadas, garantizando que los distintos recursos informáticos con los cuales cuenta funcionen de manera eficiente y presten un servicio oportuno a los usuarios internos y externos de los mismos, reduciendo así la brecha mediante el acercamiento entre la función social de la entidad y la población con la apropiación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
Por otra parte, en los últimos tiempos se ha venido adoptando en la función pública colombiana una política digital como eje transversal de todas las estrategias a cargo de las entidades públicas, con el fin de que exista modernización y se impacte el interés general.
En este mismo sentido, la Corte Constitucional en sentencia C-570 de 2010 recalco la importancia de avanzar en la implementación de las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación TICS, y expuso que estos nuevos instrumentos tienen como

Certificado de Calidad Turística
icontec

líneas", "los de (i) protección de los derechos de los usuarios; (ii) servicio universal; (iii) masificación del Gobierno en Línea; (iv) prevención del fraude en la red; (v) promoción y garantía de la libre competencia; (vi) garantizar el despliegue y uso eficiente de la infraestructura y la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos escasos;" entre otros.
Ahora bien, la administración municipal debe administrar sistemas de información digital, reparar su hardware para mantener los aplicativos webs, publicar información en páginas oficiales para garantizar el acceso a la información de la población. De igual manera, la entidad deberá desarrollar procedimientos de seguridad para la información y proteger su privacidad conforme los requerimientos de la Ley de habeas data. Por otra parte, elabora interfaces en aplicativos digitales y requiere de soporte técnico y funcional en todas las plataformas que sirven para satisfacer sus necesidades administrativas y operativas.
La Alcaldía Municipal de Chinchiná con el fin de cumplir los objetivos planteados, las disposiciones legales que aplican a la gestión propia de la Entidad y las relacionadas con el deber del Estado arriba descritos; se hace necesario contar con el apoyo de un Técnico y/o Tecnólogo en Sistemas que cuente con la idoneidad suficiente para realizar actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los procesos y procedimientos de la Oficina Asesora de las TICS en lo referente al seguimiento y apoyo en la mejora continua de la administración municipal.
Dentro de las mencionadas actividades se encuentran aquellas que son de carácter técnico que demandan un alto grado de atención y tiempo, concretamente las referentes a garantizar la administración de la gestión de la infraestructura tecnológica como el soporte a los usuarios de las áreas de la administración municipal; razón por la cual, se requiere contar con el equipo humano necesario (equipo técnico) que cuente con la experiencia e idoneidad requeridas para que brinde apoyo en esta gestión, pues la entidad territorial no cuenta con ese recurso humano suficiente para que desarrolle las actividades referidas.

Con fundamento en lo anterior, se requiere la adición y prórroga del presente contrato cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE TICS Y GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE SU PLATAFORMA TECNOLÓGICA..";

El Contrato Nro. CD-070-2026 del 23 de Enero de 2026, celebrado entre la Administración Municipal y el(la) Señor(a) Jessica Julieth Gaviria Castrillón se suscribió hasta el día 30 de Abril de 2026.

La contratación a adelantar se enmarca en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "UNIDOS SI PODEMOS", dentro del sector "-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES", Programa "FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)", cuyo objetivo es "IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ADMINISTRACIÓN".

Por las consideraciones expuestas anteriormente, este Supervisor, considera jurídicamente viable a la luz de lo establecido por Artículo 40 de la ley 80 de 1993, realizar una ADICIÓN en VALOR hasta por la suma de Diez Millones de Pesos ($10'000.000) y una PRORROGA en tiempo hasta el día Treinta (30) de Junio de 2026.; en consecuencia la modificación del Contrato Nro. CD-070-2026 del 23 de Enero de 2026, en relación con la cláusula segunda y cuarta

Sírvase, en efecto, Señor Alcalde Municipal emitir el visto bueno de la presente solicitud, dejando claro que en el contrato quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. CD-070-2026 del 23 de Enero de 2026, que no hubieren sido modificadas mediante el ADICIÓN en valor y PRORROGA en tiempo a suscribirse.

Atentamente,

LUIS FERNANDO JARAMILLO SALAZAR
Asesor de TIC´s y Gobierno Digital
Supervisor

Elaboró Luis Fernando Jaramillo Salazar
Asesor TICs y Gobierno Digital

Revisó. Eliana Vélez Correa
Asesora Juridica

Chinchiná Caldas, 20 de Abril de 2026.

Doctora.
ELIANA VELEZ CORREA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná Caldas

Ref. ADICIÓN Y PRORROGA al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. CD-070-2026 del 23 de Enero de 2026.

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por el funcionario LUIS FERNANDO JARAMILLO SALAZAR, supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. CD-070-2026 del 23 de Enero de 2026, celebrado entre la Administración Municipal y el(la) Señor(a) Jessica Julieth Gaviria Castrillón y cuyo objeto contractual corresponde a: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE TICS Y GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE SU PLATAFORMA TECNOLÓGICA..";* me permito **AUTORIZAR** la suscripción de otro sí de **ADICIÓN** en valor del Contrato de referencia y PRORROGA en tiempo.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE CHINCHINA.

Estado
VIGENTE

RESERVA NÚMERO : 70735

CMARTINE

Fecha de Impresión: 21-Apr-2026
Fecha de la Reserva: 21-Apr-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
16.07.2.3.2.02.02.009.23.001	001	RB Implementar la estrategia de gobierno digital en la administración	$10,000,000.00	$57,275,437.00
		Total:	**$10,000,000.00**	

Que se Reserva la suma de : Diez Millones de Pesos.. ($10,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

ADICION AL CONTRATO CD-070-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA ASESORA DE TICS Y GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA PARA BINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE PARA LA CORRECTA OPERACION DE SU PLATAFAORMA TECNOLOGICA".

MATEO BETANCURTH SERNA

" "

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ

Dirección: CRA 8 CALLE 11 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 6068402380 Fax: 8506809 Nit: 890801133
Correo Electrónico: contactenos@chinchina-caldas.gov.co

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO

EL JEFE ASESOR DE LA OFCINA DE PLANEACION E INFRAESTRCUTURA

CERTIFICA:

Que el objeto: ADICIÓN AL CONTRATO CD-070-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE TICS Y GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE SU PLATAFORMA TECNOLÓGICA".

Proyecto: Optimización de los procesos administrativos con la implementación de gobierno digital en el municipio de Chinchiná

Código BPIN: 202500000045010

Rubro: 2.3.2.02.02.009.23.001

Fondo: 001

Código del indicador: 230202400

Sector: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Programa plan de desarrollo: Unidos por el Desarrollo Económico

Meta plan de desarrollo: RB implementar la estrategia de gobierno digital en la administración

Valor: $ 10.000.000

Se encuentran en concordancia con lo planeado y presupuestado para la vigencia fiscal 2026.

Cordialmente

Jorge Joam Castañeda

Jefe de infraestructura y planeación (E)

POSITIVA

CER_AFI_2026026800741

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JESSICA JULIETH GAVIRIA CASTRILLON identificado con CC. 1054992244 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE CHINCHINA
Tipo y Numero de Documento	NI - 890801133

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/05/01	**Fecha inicio contrato**	2026/04/27
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/06/30
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2652201 - Servicios de seguros sociales de riesgos laborales, incluye las actividades de las entidades de caracter
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/06/30	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC27042026N1054992244A17510792.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.